



II Derogado; (fracción derogada mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal N°. 47-II de fecha 24 de diciembre de 2018).

III. Aplicar, formular y proponer líneas de acción para los diferentes departamentos de la Dirección de Desarrollo Rural, y

IV. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confiera expresamente el Director de Desarrollo Rural.

Artículo 89 bis. Competen a la Subdirección de Infraestructura Rural:

I. Organizar, evaluar, integrar, y dar seguimiento a los diferentes proyectos, programas y obras que realiza la Dirección de Desarrollo Rural;

II. Proyectar y construir obras de infraestructura en la zona rural del Municipio, y

III. Las demás funciones que le indiquen las disposiciones legales y reglamentarias correspondientes, y aquellas que le confíe expresamente el Director de Desarrollo Rural.

(Artículo adicionado mediante Acuerdo publicado en la Gaceta Municipal N°. 47-II de fecha 24 de diciembre de 2018).

Artículo 90. A la Dirección de Desarrollo Económico y Competitividad corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

I. Identificar las actividades estratégicas del Municipio, con base a su vocación, a fin de diseñar y proponer programas de fomento sectorial que fortalezcan su posición competitiva;

II. Fomentar e impulsar las actividades industriales, comerciales, de servicios y turísticas en el Municipio;

III. Promover y consolidar la proyección local, nacional e internacional del Municipio, generando productos turísticos y atrayendo visitantes;

IV. Promover ante los inversionistas la creación de empresas en el Municipio;

V. Establecer acciones y programas encaminados hacia la modernización y competitividad de los sectores productivos;

VI. Promover la inversión en el Municipio de Chihuahua;

VII. Realizar el estudio de viabilidad sobre las solicitudes de incentivos de los inversionistas y empresarios, y proponer el otorgamiento de los mismos;

VIII. Atender y asesorar a personas que quieren iniciar un nuevo negocio o empresas pequeñas que quieren desarrollarse e institucionalizar sus operaciones;

IX. Promover ante los gobiernos federal, estatal y municipal, la creación de la infraestructura que se considere necesaria para el crecimiento económico en el Municipio de Chihuahua;